

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007237	09/02/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
MARIA JOSE GONZALEZ SEPU		EUR	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESPECTRÓMETRO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE RES 5264, FECHA 05/08/2021 -	USACH(011)	1.00UN	72.00	72.00 G267
------	---	------------	--------	-------	------------

**Total Programa** 72.00

**Total Art** 99999999-01 72.00

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRORRECTORÍA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE  
ESPECTRÓMETRO DE LA FACULTAD DE  
QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 05/08/2021 - 5264**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el proyecto denominado “Espectrómetro de Masas Diferencial Electroquímico DEMS. EQM-190016”, cuyo objetivo es la adquisición de un sistema de identificación de reactantes, intermediarios y/o productos de reacción volátiles y semivolátiles in situ mediante un DEMS para uso colaborativo en distintas áreas de la electroquímica, catálisis, procesos biológicos y otras. Dicho proyecto se financia con un aporte de la Universidad y los recursos adjudicados en el VIII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico mediano FONDEQUIP, año 2019, según consta en la Resolución Exenta N°8530 de 2019, de CONICYT.

b) Que, conforme al objetivo descrito, con fecha 21 de agosto de 2020, mediante Resolución Exenta N° 3067, la Universidad autorizó la adquisición del equipo Espectrómetro Hiden Analytical HPR-40 DEMS al proveedor Hiden Analytical Ltd., el cual ya fue entregado en dependencias de la Universidad.

c) Que, conforme a las Bases del VIII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico mediano FONDEQUIP, año 2019, los ítems financiables incluyen, además de la adquisición del equipamiento, solventar costos de mantención, garantías y seguros por un periodo mínimo de dos años, a contar de la fecha de compra del equipamiento, y la institución adjudicataria debe contratar durante la ejecución del proyecto esos servicios.

d) Que, en virtud de lo anterior, la Universidad requiere la contratación de un plan de mantenimiento preventivo para el equipo adquirido, y así dar cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se adquirió el equipamiento en el marco del concurso público referido.

e) Que, por ello, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 07 de julio de 2021, y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 53697 de fecha 21 de julio de 2021.

f) Que, la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile requirió, por lo tanto, de parte del proveedor HIDDEN ANALYTICAL LTD., con sede en Inglaterra, una cotización del servicio cuya contratación se necesita, obteniendo de su parte la cotización N° Q200740A de fecha 24 de junio de 2021, que detalla los términos del servicio solicitado:

SERVICIO	MONTO	PROVEEDOR	DOMICILIO
Dos años de servicio de mantenimiento del sistema DEMS HPR40.	€ 33.970	HIDDEN ANALYTICAL LTD.	420 Europa Boulevard Warrington WA5 7UN England

g) Que, a su vez, la unidad requirente consultó a través del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública y no encontró un servicio similar al descrito en el considerando d) y que se ajuste a lo requerido por el proyecto en ejecución.

h) Que, el artículo 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 de 2004, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo que “se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata”.

i) Que, en relación a la norma citada en el considerando precedente, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación se destine a la ejecución de proyectos de cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo el objeto o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

j) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es el mantenimiento del equipo Espectrómetro Hiden Analytical HPR-40 DEMS, se encuadra dentro del proyecto citado en considerando a) y según se señala en los considerandos c) y d) anteriores.

k) Que, en cuanto al segundo requisito, cabe tener presente que la empresa que fabrica y comercializa el espectrómetro descrito en el considerando a) no se encuentra ubicada en el territorio nacional. En este sentido, según se indica en Términos de Referencia y en carta emitida por el Proveedor que forma parte de los antecedentes, no existe en el territorio nacional un proveedor que pueda prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo a sus características técnicas, y debe recurrirse al proveedor HIDDEN ANALYTICAL LTD. quien es el fabricante del equipo Hiden Analytical Q190602/4 – HPR-40 DEMS y por ende, es el proveedor capacitado para realizar el mantenimiento preventivo del mismo. En consecuencia, un proceso concursal pondría en riesgo el objeto y eficacia del proyecto, puesto que solo el fabricante del equipo es quien ofrece su mantención, y realizar una licitación pública podría no solo retrasar la realización de la mantención del equipo, sino que también pondría en riesgo el cumplimiento de las obligaciones asumidas ante CONICIT, toda vez que la Universidad debe asegurar el debido cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto y para ello debe procurar contratar el servicio con el proveedor o fabricante.

l) Que, en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k), se contrate con proveedores extranjeros “en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”.

m) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

n) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del 2004, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 821 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente citados en el considerando e) serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, que forma parte de la presente resolución, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N°18.575 y 9 de la Ley N°19.880, respectivamente.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa de la empresa HIDEN ANALYTICAL LTD., con sede en Inglaterra, domiciliada en 420 Europa Boulevard Warrington WA5 7UN, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo Hiden Analytical Q190602/4 – HPR-40 DEMS, por un monto total de € 33.970.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación hasta por el monto indicado en el resuelvo N° 1, al centro de costo 11, ítem G411, proyecto 1330, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de € 72.- al centro de costo 11, ítem G267, Proyecto 1330, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.  
Saluda a Usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/MJGS/RVS/MOV/FMM

Distribución:

- Facultad de Química y Biología
- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes
- Archivo Central